

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ENTRE

LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

VICENTE MAURIZIO DE NICOLA FLORES

En San Miguel, Región Metropolitana, a 15 de Septiembre de 2014, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297.856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **VICENTE MAURIZIO DE NICOLA FLORES**, chileno, abogado, cédula de identidad N° 13.448.155-2, domiciliado en Juan Moya Morales N° 77, comuna de Ñuñoa, en adelante "**EL PRESTADOR**", entre quienes se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Asimismo, es finalidad de la Corporación Municipal de San Miguel, crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, el baile, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes plásticas, de desarrollo cultural integral, así como la educación, extensión, enseñanza, investigación y todo lo que tiende a su desarrollo, tanto en su aspecto organizativo como promocional.

SEGUNDA: La Corporación Municipal de San Miguel y la Fundación Música de Chile, mediante convenio de fecha 20 de agosto, han acordado la cooperación en la celebración anual del "Día de la música", actividad que será realizada durante el día domingo 28 de Septiembre de 2014, en la Plaza Cívica de la comuna de San Miguel.

TERCERA: La **Corporación Municipal de San Miguel**, en el marco de la ejecución del programa denominado "**EL DIA DE LA MUSICA**", encarga y encomienda a don Vicente de Nicola Flores, quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar labores de producción técnica en escenografía, iluminación, amplificación, provisión de guardias de seguridad e instalación de baños químicos, según las siguientes especificaciones:



F.O.H

Consola Digital Digidesign Venue SC 48.

Consola Digital Souncraft s12, 48 MIC, 20 Aux Controlador Digital Lake.

Countur –Clair IO 4 X 12 Controlador Digital Lake LM 44.

Reproductor de CD, MP3, DENON 4500.

15 Sistemas Line Array RFC TT L 33 A. (ACTIVOS) 12 Sistemas DUB-Bajos Line.

Array MRS h-218.

MONITORES:

Consola Digital Digidesign Venue SC 48.

Consola Digital Behringer C32, 32 Micrófonos.

12 Monitores in ears Senheiser EW 300 IEM G3.

14 Monitores de piso EAW SM 159z.

02 Sidefield Subbajos Activos RCF 2x18", 2000 watts, 02 Drumfield EAW SB 250.

Controlador Digital DBX Drive Rack 260.

RACK DE POWER:

04 Crest CA 12.

04 LABGRUPPEN FP 10.000 Q.

MICROFONIA:

Shure Beta 52, Beta 91, Beta 57, SM 58, SM 57, SM 81.

AKG C 1000, AKG C 418, AKG C 411, AKG D 112.

Senheiser E 604, Senheiser MD 421 II, RODE NT 5.

04 Micrófonos Inalámbricos de mano Senheiser EW 100 G3, E 865, con amplificador de antenas.

08 Sistemas Inalámbricos MIPRO ACT 707s, con amplificador de antenas (para sistemas de mano, lavalier, cintillos).

ACCESORIOS:

30 Cajas Directas Radial JDI, Whirlwind IMP 2.

01 Multipar LK 48 X 8, 80 mt, Spliter 15 mt, multipin.

08 Multipares Remotas Multipin LK 12, Wirwind.

200 Cables XLR, Líneas Plug.

60 Pedestales de Micrófonos K&M, CLAMP LP, Accesorios, Cables de Energía Trifásica, Tablero 32 A, 16ª.

GENERADOR 100 Kva, certificado.



20 Vallas Antivuelco.

BAÑOS:

10 Baños Químicos básicos.

ESCENARIO LAYHER:

12,85 x mt.

3 Tarimas 2,57 x 2,57 x 0,5 mt.

2 Escaleras.

2 Áreas de Trabajo 5,14x2,57x1,5 mt.

Estructura de Montaje line array(audio) 9 mt.

Fondo Escenario 5x10 mt. Desde planta escenario aforado negro.

ILUMINACIÓN

2 Minibrut 6 Lamp.

4 Focos Alógenos.

Power Dimmer.

Tablero Trifásico.

GUARDIAS:

20 Guardias.

1 Supervisor

CUARTA: La prestación encomendada se realizará entre los días 27(instalación escenario) y 28 de Septiembre de 2014, en la Plaza Cívica, ubicada en la intersección de las calles Gran Avenida José Miguel Carrera y Pedro Mira, Comuna de San Miguel. El evento se realizará el día 28, desde las 12:00 horas hasta las 19:30 horas.

QUINTA: La Corporación pagará a don Vicente de Nicola Flores, la suma única y total de de \$4.111.450.- (cuatro millones ciento once mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA Incluido. El pago se realizará con cheque o en efectivo, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al término de la prestación.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don Vicente de Nicola Flores deberá emitir una Factura a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

La fuente de financiamiento corresponderá al presupuesto de Cultura 2014.

SEXTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don Vicente de Nicola Flores, le corresponderá a doña **CLAUDIA ADRIAZOLA RODRIGUEZ**, Encargada de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la factura correspondiente.



SEPTIMA: Don **VICENTE MAURIZIO DE NICOLA FLORES**, se obliga a cumplir fehacientemente con los servicios encomendados, y en el caso que no realice la prestación o que no de cumplimiento a las especificaciones, se obliga a pagar a la Corporación, una multa correspondiente al 50% del monto total a cancelar por los servicios encomendados.

OCTAVA: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don Vicente de Nicola Flores y la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.


NOVENA: Forma parte integral del presente Contrato, el presupuesto presentado por el prestador y sus especificaciones.

DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDA: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

DÉCIMO TERCERA: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.


CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



VICENTE MAURIZIO DE NICOLA FLORES

PRESTADOR



SAH/ETW/LGN/lpm